

Se resuelve:

Declárase vacantes las becas que ocupaban en la Escuela Normal de Institutores de Bionegro los jóvenes Miguel Antonio i Dionisio Alvarez, Camilo Gómez, Modesto Hoyos i Federico Echeverri.

Trasládese al libro de "Resoluciones", i comúntiquese a quienes corresponda.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, JUAN C. SOTO.

RESOLUCION

por la cual se declaran vacantes unas becas.
Dirección general de la Instrucción pública del Estado.—Medellin, agosto 4 de 1877.

Atendiendo a que ya ha transcurrido el tiempo suficiente para que los alumnos Maestros de las Escuelas Normales establecidas en esta ciudad hayan podido tener conocimiento del Decreto ejecutivo de 7 de julio último, por el cual estas quedan reestablecidas; i a que si la mayor parte de dichos alumnos no se ha presentado a hacer uso del derecho que les confiere el artículo 2.º de aquel decreto; no puede haber sido mas que por falta de voluntad;

Se resuelve:

Declárase vacantes las becas de los alumnos Maestros pensionados en las dos Escuelas Normales de esta ciudad que hasta el día de la fecha no se hayan presentado a reclamarlas, i procédase a designar, de entre los nuevos candidatos que cumplan con todas las formalidades exigidas por los reglamentos, los que las deban ocupar.

Dése cuenta de esta resolución i de los efectos que produzca al Poder Ejecutivo nacional por conducto de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, i envíese una copia de ella a la imprenta para su publicación en el periódico oficial.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, JUAN C. SOTO.

DISTRIBUCION

DEL CÓDIGO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Señor Prefecto e Inspector de la enseñanza del Departamento del Centro.—Presente.

Con esta nota remito a usted 88 ejemplares del Código sobre instrucción pública primaria del Estado, para que usted se sirva distribuirlos del modo siguiente: Un ejemplar a cada uno de los Directores de las escuelas de niños i de niñas de los distritos, fracciones i caseríos de Amagá, Barbosa, Caldas, Copacabana, Heliconia, Envigado, Estrella, Jirardota, Itagüí, a los cinco de las de Medellín; Santo-Domingo, Aguacatal, Aná, Belén, Chingui, Jardín, Sabaneta, Prado, San-Cristóbal, San-Sebastián, Sitio-Viejo, Sabaletas i el caserío de la América, i uno a cada uno de los Curadores de la enseñanza i Presidentes de las Corporaciones Municipales de los mismos distritos, fracciones i caseríos expresados. Los dos sobrantes de los 88 que le remito, están destinados al servicio de esa Inspección.

Recomiendo a usted la detenida lectura de esta importante pieza oficial, i espero que usted se sirva hacer otro tanto al tiempo de la distribución de ella entre los empleados i autoridades ya indicados.

Sírvase usted acusarme recibo.

Soi de usted atento servidor,

Martin Llcras.

Nota.—En idénticos términos, i con la expresion de los distritos i fracciones de cada Departamento se dirijieron las siguientes:

Una al Inspector de Oriente, con 78 ejemplares; otra al de Occidente, con 31; otra al de Sopetran, con 35; otra al de Sucre, con 34; otra al del Sur, con 46; otra al del Nordeste con 27; i otra al del Norte con 44.

SECCION NO OFICIAL.

ORGANIZACION DE ESCUELAS.

LOCALES I SUS CONDICIONES.

¿Quién no sabrá lo que es una escuela? Nadie ignora que se llama así el lugar a que los niños se dirijen diariamente en cada distrito a recibir o perfeccionar su instrucción o a formar su educación; empero muy pocos son los que saben cuáles son las condiciones que debe tener el local destinado a tan importante objeto, i de eso es de lo que nos proponemos ocuparnos.

El edificio destinado a una escuela deberá:

- 1.º Estar situado en un punto tal que consulte la fácil asistencia de todos los niños por la equidistancia en que se halle de sus respectivos hogares.
- 2.º Ocupar la parte mas elevada del área de población, así para evitar la humedad como para su fácil ventilación.
- 3.º Estar distante de talleres, fábricas o de otros establecimientos que con su ruido puedan distraer la atención de los niños; i tambien de carnicerías, tencrías, o inuladeros que con sus emanaciones lleguen a perjudicar su salud; i hasta si fuere posible, de garitos i tabernas; para que el mal ejemplo que de otro modo no podrían ménos de prezenciar, no influya en la corrupción de sus costumbres.
- 4.º Ser de un sólo piso, u ocupar el inferior, para que no tengan los niños que subir i bajar escaleras.
- 5.º Estar rodeado de árboles, los cuales contribuyen en gran manera a purificar el aire.
- 6.º I último, tener una habitación adecuada para el Director.

El local de una escuela deberá constar de un jardín o de un patio en donde los niños puedan congregarse; para evitar esos grandes corrillos que suelen formarse en la puerta de las escuelas antes de que principien las tareas; i se consultará mejor esa necesidad si tiene alguna parte cubierta que proteja a los niños del sol o de la lluvia.

Tambien es indispensable que tenga agua corriente en los comunes. La situacion de estos deberá ser a bastante distancia de la sala de las clases, pero siempre a la vista del Director.

Si no pudiere haber alguna fuente de agua limpia en el patio principal, en su defecto deberá existir un tinajero i una taza en sitio adecuado, u donde los niños puedan ocurrir a tomar agua i a lavarse las manos.

La sala destinada a la clase debe ser un rectángulo que tenga de largo poco mas o ménos el doble de su ancho; si bien es cierto que tambien puede ser de forma circular o poligonal. El techo deberá ser alto, aunque no tanto que alcance a dar lugar a los fenómenos del eco i de la resonancia. Las dimensiones de esta sala deberán ser tales que a cada uno de los niños que hayan de asistir le corresponda poco mas o ménos una vara cuadrada.

Las paredes será mejor que sean simplemente blanqueadas o enlucidas con cal, pues este blanqueamiento, a la vez que es barato, contribuye mucho a sanear el aire; i hasta donde puede llegar el cuerpo de los niños, sería muy conveniente que tuviera un zócalo de madera.

Respecto a luz, la mejor es la que se recibe por ventanas o claraboyas practicadas en los techos; pero si no se pudiere obtener esto, si deba procurarse que las ventanas queden en los lados mas largos del rectángulo; i si solo las tuviere de un sólo lado, que la plataforma quede en el estremo de la sala conveniente para que a los niños les entre la luz por la izquierda.

7225

7226

10